

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Visa Humanitaria		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 2050 secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Departamento de Atención al Migrante y Asuntos Religiosos. Jefa de departamento. Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Conmutador 7773621830 ext. 3004		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas mayores de edad.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	No aplica		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Carta membretada, expedida por el hospital donde se encuentre hospitalizado el familiar, que contenga los siguientes requisitos		1
2	Nombre y fecha de nacimiento del paciente		1
3	Diagnóstico Clínico		1
4	Nombre y fecha de nacimiento del familiar que brindará los cuidados, indicando la familiaridad		1
5	Firma del médico responsable del paciente		1
6	Copia simple de acta de nacimiento y del pasaporte vigente del peticionario		1
7	Datos de la persona que se hará responsable del o la solicitante en los Estados Unidos (Nombre, Dirección y Teléfono)		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Sin Costo		N/A	

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Presentar todos los Requisitos. Se recibe la documentación solo para revisión y se hace el acompañamiento para que la persona realice su trámite ente la Institución Gubernamental correspondiente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos (artículo 76).

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el período Constitucional 2022-2024 (artículo 98).

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título primero Capítulo II, fracción V, inciso c), Título segundo Capítulo VII, artículo 20.

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata no. 21

Col. Centro Temixco, Morelos. Teléfono: 7773621830 ext.

2136 contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.